

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

1. Introducción

El Despacho del Curador Urbano Segundo de Pasto, comprometido con los principios de transparencia, ética pública, legalidad e integridad, adopta la presente Política Anticorrupción como instrumento de prevención, detección y control de prácticas indebidas que puedan afectar la gestión institucional, la confianza ciudadana o el interés público. Esta política se fundamenta en el respeto por los valores éticos, la rendición de cuentas y el cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la función curatorial en Colombia.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos y compromisos del Despacho del Curador Urbano Segundo de Pasto para prevenir, detectar y sancionar cualquier forma de corrupción, garantizando la transparencia, la probidad y la integridad en todas las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales.

3. Alcance

Esta política aplica a **todo el personal** vinculado al Despacho del Curador Urbano Segundo de Pasto: funcionarios, contratistas, asesores, pasantes y proveedores, así como a todas las personas naturales o jurídicas que interactúen con la entidad en el desarrollo de trámites, licencias urbanísticas o servicios relacionados.

4. Principios rectores

- Transparencia: garantizar que toda gestión se realice de forma visible, verificable y accesible a la ciudadanía.
- 2. **Legalidad:** actuar conforme al marco normativo que regula la función curatorial y la administración pública.
- 3. Integridad: ejercer la función con honestidad, imparcialidad y responsabilidad.

Cel: 3174074515

- 4. **Cero tolerancia a la corrupción:** rechazar cualquier acto, ofrecimiento o práctica que atente contra la ética y los valores institucionales.
- 5. **Responsabilidad:** responder por las decisiones y actuaciones realizadas en el ejercicio de las funciones.
- 6. **Participación ciudadana:** promover el control social y la rendición de cuentas como mecanismos de vigilancia pública.

5. Compromisos institucionales



CARLOS ANDRÉS MELO GUERRERO

El Despacho del Curador Urbano Segundo de Pasto se compromete a:

- Promover una cultura de integridad basada en la ética, la honestidad y el servicio.
- Prevenir y denunciar actos de corrupción, soborno, tráfico de influencias o conflicto de intereses.
- Garantizar procesos transparentes en la gestión documental, contratación y atención al ciudadano.
- Evitar la utilización indebida de recursos, información o bienes institucionales.
- Implementar controles internos y mecanismos de supervisión que mitiguen riesgos de corrupción.
- · Publicar información clara y actualizada conforme a los criterios de la Ley de Transparencia.
- Fomentar la capacitación permanente del personal en temas de ética pública, transparencia y control interno.

6. Conductas prohibidas

En el marco de esta política, se consideran conductas indebidas o contrarias a la ética institucional:

- Solicitar o aceptar dádivas, beneficios o favores a cambio de la realización de trámites o decisiones.
- Manipular información o documentos públicos.
- Alterar, retrasar u omitir deliberadamente procesos administrativos.
- Favorecer intereses personales o de terceros por encima del interés público.
- Utilizar recursos, instalaciones o información institucional con fines distintos a los establecidos.

7. Canales de denuncia y atención

Los ciudadanos, funcionarios o contratistas podrán reportar hechos, indicios o presuntas irregularidades relacionadas con actos de corrupción o conflictos de interés a través de los siguientes medios:

Despacho del Curador Urbano Segundo de Pasto

P Dirección:

Calle 20 A # 27 A 27

Línea anticorrupción:

3112260297

Correo electrónico:

notificacionesjudiciales@curaduria2pasto.com

Sitio web:

https://www.curaduria2pasto.com.co



CARLOS ANDRÉS MELO GUERRERO

Las denuncias serán tratadas con confidencialidad y reserva, garantizando la protección del denunciante conforme a la normatividad vigente.

8. Seguimiento y mejora continua

El Despacho realizará revisiones periódicas de esta política, con el fin de evaluar su eficacia y adoptar acciones de mejora que fortalezcan la prevención de la corrupción, en concordancia con el Mapa de Riesgos Institucionales y las estrategias de transparencia.

9. Vigencia

La presente Política Anticorrupción e Integridad Institucional entra en vigencia a partir de su aprobación y publicación en el portal web oficial del Despacho del Curador Urbano Segundo de Pasto, y será actualizada según los cambios normativos o stucionales que se presenten.

10. Aprobación: Se aprueba y divulga en Pasto, el 2 de ene de 2

Cel: 3174074515

CARLOS ANDR S MELO GUERRERO Curadar Urbaro Segundo de Pasto

www.curaduria2pasto.com